Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 706

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PÙBLICA NACIONAL N° 09/2012 "SERVICIO DE GERENCIAMIENTO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA DEPENDENCIAS"; Y SE AUTORIZA A REALIZAR UN SEGUNDO LLAMADO – ID N° 240.306.

Asunción, 31 de JULIO de 2012

VISTA:

El Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, emitida en fecha 10 de julio de 2012 por el Comité de Evaluación conformado por el C.P. Carlos Torres Decoud, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; la Abog. Natalia Sosa, Representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica; y el Sr. Nelson Márquez, Representante del Programa Nacional de Sangre, en su Acta de; y

CONSIDERANDO:

Que por los motivos argumentados en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, el Comité Evaluador recomienda la Declaración desierta del llamado a la Licitación Pública Nacional N° 09/2012 "SERVICIO DE GERENCIAMIENTO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA DEPENDENCIAS", ID N° 240.306, debido a que el único oferente presentado no ha cumplido con los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que por Nota PNS, de fecha 17 de julio de 2012, el Programa Nacional de Sangre, y por Nota DVENT N° 066/12, la Dirección de Vigilancia de Enfermedades No Transmisibles, solicitan el inicio de un segundo llamado de la presente licitación.

Que la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que el inciso b) del artículo 30 de la Ley "De Contrataciones Públicas" establece: "DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA: *Una licitación se declarará desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas…".*

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1740, de fecha 23 de julio de 2012, ha emitido su parecer favorable, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, acorde al Decreto N° 21.376/98, Artículos 19, y 20, numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 706

31 de JULIO de 2012
Hoja N° 2

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Declarar desierta la Licitación Pública Nacional N° 09/2012 "SERVICIO DE GERENCIAMIENTO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA DEPENDENCIAS", ID N° 240.306; por lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°. Autorizar la convocatoria de un Segundo llamado.

Artículo 3°. Comunicar a quien corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/lbm

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES - M.S.P. y B.S.
01 AGO 2012
M.E. N°: 791 / 12 Hora: 09:54
Recibió: Agripina Vera
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN - D.O.C.
Recibido: Lic. Marta Acuña M.S.P. y B.S. - D.O.C.
Fecha: 01 AGO 2012 Hora: 08:40
N°: 1030 Firma: